



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Resolución de Alcaldía N° 0131-2025-MDM/A.

Mato, 15 de Octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-CTVC/MATO de fecha 10 de octubre del 2025 suscrito por la Señora Rosa Clara Melgarejo Guillermo – Presidenta del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, sobre el Reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CLTVC) del distrito de Mato, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, que representa al vecindario, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.L. N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la inclusión y la equidad.

Que, mediante el D.S. N° 012-2012-MIDIS, que decreta en su artículo 02 la Constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encargará en supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, conforme a la tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 29792, se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los siguientes Programas Sociales: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS; Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; Programa Nacional de Alimentación Escolar — WASI MIKUNA; Programa Nacional de Asistencia Solidaria — PENSION 65; Programa Nacional CUNA MÁS; Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa — CONTIGO y Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS.

Que, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con las leyes y ordenanzas, tal como lo establece el artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, de conformidad a la Ley N° 26300 - Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

Que de conformidad a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Que, en Asamblea General Pública, la Sociedad Civil y Actores Locales (Autoridades Locales) del distrito de Mato, en fecha 11 de julio de 2025, renovaron el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CLTVC) de los Programas Sociales del MIDIS del distrito de Mato, Provincia de Huaylas el que ejercerá sus funciones por el espacio de dos (02) años; a partir de su renovación, pudiendo ser renovado o cambiado en la totalidad de sus miembros.

Que, siendo necesario su reconocimiento del Comité antes mencionado y con las facultades antes conferidas de la ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al “COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MATO”, el mismo que está conformado por los siguientes ciudadanos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ROSA CLARA MELGAREJO GUILLERMO	31661411	PRESIDENTE
MAXIMILIANO LUIS ALEGRE CORTEZ	32393816	VICEPRESIDENTE
HERNÁN TIMOTEO VACAS CADILLO	32394500	SECRETARIA
LUIS GREGORIO LOLI MEJIA	07738002	FISCAL
AMPELIO RIGOBERTO RONDAN CERVETO	32394381	DELEGADO/VOCAL
FULGENCIO MARTIN LEON LOARTE	32393900	DELEGADO/VOCAL
SALVADOR RAMIRO ULLOA MARTINEZ	80169938	DELEGADO/VOCAL
MAXIMO POLICARPIO CORAJE CADENAS	43097208	DELEGADO/VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRESE al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en el registro Único de organizaciones Sociales del Municipio de Mato.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente resolución a los interesados y a la secretaria General para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

